Resolución de la Dirección de la AECID por la que se amplía el plazo en el procedimiento de convocatoria de la Resolución de 19 de octubre de 2021 de la Dirección de la AECID por la que se convoca proceso selectivo para ingreso como personal laboral temporal fuera de convenio con la categoría de responsable de proyectos de cooperación en la Oficina Técnica de Cooperación de Cuba

Por Resolución de 19 de octubre de 2021 de la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) se procedió a convocar proceso selectivo para ingreso como personal laboral temporal fuera de convenio con la categoría de responsable de proyectos de cooperación en la Oficina Técnica de Cooperación de Cuba, otorgando a todos los participantes en el indicado proceso selectivo un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la indicada resolución en la sede electrónica de la AECID, para poder, si a su derecho conviene, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.
Dicha resolución fue publicada en sede electrónica el 20 de octubre de 2021 finalizando, por tanto, el indicado plazo el 11 de noviembre de 2021.
Como consecuencia de una incidencia técnica producida entre los días 29 de octubre al 2 de noviembre de 2021 ambos incluidos), se ha visto imposibilitado el funcionamiento ordinario de esta sede electrónica durante ese periodo, lo que afecta al plazo de 15 días hábiles inicialmente otorgado al no haber podido acceder a la sede electrónica durante los días señalados, por lo que se considera necesario, para garantizar que el indicado plazo no se vea afectado, ampliar el plazo inicialmente concedido de 15 días hábiles en el mismo número de días de dicha naturaleza que restaban para el cómputo de los quince cuando se produjo la indicada interrupción.
De conformidad con lo previsto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se podrán ampliar en ese número de días los plazos de procedimientos activos en la Sede Electrónica en esas fechas.

En su virtud se **ACUERDA**:

Primero. Ampliar el plazo concedido para solicitar la participación en dicha convocatoria en 2 días hábiles que fueron los que restaban para cumplir el inicialmente concedido de 15 días, de forma que el plazo para formular alegaciones finalizará el día 15 de noviembre de 2021.

Segundo. Ordenar la publicación de esta Resolución en la Sede Electrónica de AECID de acuerdo con el artículo 32.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En virtud de lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada. 2 Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

De acuerdo con el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la presente resolución sobre ampliación de plazos no es susceptible de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Firmado electrónicamente
El Director de la AECID
Por Delegación. Resolución 2-7-2009
(B.O.E. 30-07-2009)
La Secretaria General
Carmen Castañón Jiménez

Avda. Reyes Católicos, 4
28040 Madrid
www.aecid.es

Información de Firmantes del Documento

CASTAÑON JIMENEZ, CARMEN
SECRETARIA GENERAL (SECRETARIA GENERAL)

03/11/2021 10:47 (CET) Sello de tiempo

URL de validación: https://ptfirma.aecid.es/pf/valida

CSV : c09BtlbWcYHybJs4yxC5ecB9mn+5BVvTlrVnY8oaUdg=